

HERNANDO DEVIS ECHANDIA

Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional, en Bogotá.
Director de los Institutos Internacional, Iberoamericano y Colombiano y miembro
de los Institutos Español, Argentino y Mexicano de Derecho Procesal.

**COMPENDIO
DE
DERECHO PROCESAL**

TOMO II

PRUEBAS JUDICIALES

(Con referencias al nuevo C. de P. P. de 1987)

NOVENA EDICION

**EDITORIAL ABC - —BOGOTA
1 9 8 8**

INDICE GENERAL

CAPÍTULO I

IMPORTANCIA, DEFINICION Y NATURALEZA DE LAS PRUEBAS JUDICIALES

	Pág.
1. La noción de prueba trasciende el campo del derecho	1
2. Qué se entiende por pruebas judiciales. Su diferencia con el derecho probatorio	2
3. Naturaleza del derecho probatorio y de las normas sobre pruebas judiciales	2
4. Existe una teoría general de la prueba	4

CAPÍTULO II

NOCION O CONCEPTO DE LA PRUEBA

5. Naturaleza jurídica del acto probatorio	7
6. Concepto o noción procesal de la prueba	7
7. Los tres aspectos de la noción de la prueba judicial	9
8. Diferencia entre prueba y medio de prueba	9
9. Nuestras definiciones	9
10. El derecho subjetivo de probar	10

CAPÍTULO III

BREVE HISTORIA DE LAS PRUEBAS JUDICIALES

11. Diversas fases en su evolución	13
12. El moderno sistema probatorio	14

PRINCIPIOS GENERALES DE LA PRUEBA JUDICIAL

	PÁG.
13. Existen principios generales aplicables a la prueba civil, laboral, penal, o contencioso administrativa	15
1) Principio de la necesidad de la prueba y de la prohibición de aplicar el conocimiento privado del juez sobre los hechos	15
2) Principio de la eficacia jurídica y legal de la prueba	16
3) Principio de la unidad de la prueba	16
4) Principio de la comunidad de la prueba, también llamado de la adquisición	17
5) Principio del interés público de la función de la prueba	18
6) Principio de la lealtad y probidad o veracidad de la prueba	18
7) Principio de la contradicción de la prueba	19
8) Principio de igualdad de oportunidad para la prueba	19
9) Principio de publicidad de la prueba	20
10) Principio de la formalidad y legitimidad de la prueba	20
11) Principio de la preclusión de la prueba	21
12) Principios de la inmediación y de la dirección del juez en la producción de la prueba	21
13) Principio de la imparcialidad del juez en la dirección y apreciación de la prueba	22
14) Principio de la originalidad de la prueba	22
15) Principio de la concentración de la prueba	22
16) Principio de la libertad de la prueba	23
17) Principio de la pertinencia y conducencia o idoneidad de la prueba	23
18) Principio de la naturalidad, espontaneidad y licitud de la prueba y del respeto a la persona humana	24
19) Principio de la obtención coactiva de los medios materiales de prueba	25
20) Principio de la inmaculación de la prueba	26
21) Principio de la evaluación o apreciación de la prueba de acuerdo con las reglas de la sana crítica	26
22) Principio de la carga de la prueba y de la autorresponsabilidad de las partes por su inactividad probatoria	26
23) Principio de la oralidad o la escritura	27
24) Principio inquisitivo de la ordenación y práctica de las pruebas	27
14. Conclusión sobre este capítulo	28

CAPÍTULO V

LOS DOS SISTEMAS FUNDAMENTALES PARA LA REGULACION DE LA PRUEBA JUDICIAL

DISPOSITIVO O INQUISITIVO Y TARIFA LEGAL O LIBRE VALORACION POR EL JUEZ

	Pág.
15. Sistema dispositivo o inquisitivo	29
16. Los dos aspectos del principio dispositivo	29
17. Objeciones al proceso civil inquisitivo, en materia de pruebas y su refutación. Su consagración en el C. de P. C.	30
18. Sistema de la tarifa legal y de la libre valoración de las pruebas por el juez	33
19. Características del sistema de la libre apreciación de las pruebas ...	35
20. Aplicación de los anteriores sistemas en los procesos civiles, laborales y contencioso-administrativos colombianos	38
21. ¿En nuestro procedimiento existe libre apreciación o tarifa legal?	38
22. Conclusiones sobre este capítulo	39

CAPÍTULO VI

OBJETO DE LA PRUEBA JUDICIAL QUE PUEDE SER PROBADO

23. Conveniencia de distinguir adecuadamente las nociones de objeto, tema o necesidad y carga de la prueba	41
24. Estrecha relación entre las nociones de prueba y objeto de la prueba	42
25. Qué es en definitiva objeto de la prueba judicial	42
26. Qué se entiende por "hechos" como objeto de la prueba judicial ...	43
27. La noción de objeto concreto de prueba judicial en oposición a objeto abstracto	46
28. El problema de los juicios como objeto de prueba judicial	46
29. ¿Son las reglas o máximas de la experiencia objeto de prueba?	48
30. Las normas o reglas jurídicas como objeto de prueba judicial	49
31. Cuestiones de hecho y derecho en relación con la prueba judicial ..	50

CAPÍTULO VII

TEMA O NECESIDAD DE LA PRUEBA. HECHOS QUE DEBEN PROBARSE O QUE ESTAN EXENTOS DE PRUEBA EN CADA PROCESO

32. Qué debe entenderse por tema o necesidad de la prueba (thema probandum). Diferencia con objeto y carga	51
33. Hechos que necesitan probarse o que constituyen el tema de prueba en cada proceso. Afirmación, admisión y discusión de los hechos ...	52

	PÁG.
34. Cuándo es necesario probar las normas jurídicas	56
a) Normas legales nacionales para el territorio del Estado	56
b) Normas nacionales escritas de vigencia local o seccional	56
c) Normas consuetudinarias nacionales	57
d) Normas legales o consuetudinarias extranjeras	58
e) Las reglas o máximas de la experiencia	60
35. Hechos que no necesitan prueba, a pesar de ser parte del presupuesto de hecho de pretensiones y excepciones	60
a) Hechos confesados o admitidos por ambas partes. La noción procesal de admisión	60
b) Hechos presumidos legalmente	61
c) Hechos cuya prueba prohíbe la ley	61
d) Hechos materia de cosa juzgada o de decisión prejudicial	62
e) Hechos no pertinentes o irrelevantes e imposibles	62
f) Los hechos indefinidos. El problema de la prueba de las negaciones y afirmaciones indefinidas	62
g) Los hechos notorios	66
36. El concepto de la notoriedad. Diferencia con el conocimiento privado del juez	70
37. La llamada notoriedad judicial	72
38. Son diferentes las nociones de notoriedad y de máximas o reglas de la experiencia	73
39. El conocimiento privado del juez; diferencia con la notoriedad general y judicial	74
40. La notoriedad es algo muy diferente de la fama y el rumor públicos	74
41. El caso especial de la notoriedad como causa o fuente de un derecho material	75

CAPÍTULO VIII

DEL FIN DE LA PRUEBA JUDICIAL

42. Diferencia entre el objeto y fin de la prueba	77
43. Fin extraprocesal y fin procesal	77
44. Diversas teorías sobre el fin de la prueba	77
45. Resultado de la prueba	80

CAPÍTULO IX

SUJETOS Y ORGANOS DE LA ACTIVIDAD PROBATORIA

46. La actividad probatoria se realiza por diversos sujetos	83
47. No existen propiamente sujetos activos o pasivos de la prueba	83
48. Organos de la actividad probatoria. Diferencias con sujetos	83
49. Diversos sujetos de la actividad probatoria	84

CAPÍTULO X

FUENTES, MOTIVOS O ARGUMENTOS Y MATERIA
O FORMAS DE EXPRESION DE LA PRUEBA

	Pág.
50. Noción de fuentes de la prueba	88
51. Diferencia entre fuente y medio de prueba	90
52. Motivos, argumentos o fundamentos de prueba. Su diferencia con fuentes y medios de prueba	90
53. Materia o formas de expresión de la prueba	91

CAPÍTULO XI

FASES Y ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PROBATORIA
EN EL PROCESO

54. Procedimientos probatorios	93
55. Las varias fases y etapas de la actividad probatoria en el proceso ...	93
56. La producción y obtención de la prueba y sus requisitos	93
57. Averiguación o investigación de la prueba	94
58. Aseguramiento o defensa de la prueba	94
59. Proposición y presentación de la prueba	95
60. Admisión y ordenación y decreto de la prueba	95
61. Recepción o práctica de la prueba	96
62. La asunción de la prueba	97

CAPÍTULO XII

VALORACION Y APRECIACION DE LA PRUEBA

63. Qué se entiende por valoración o apreciación de la prueba judicial	99
64. Los dos sistemas fundamentales para la apreciación de la prueba	99
65. Diversas operaciones del proceso mental de valoración o apreciación de la prueba	99
66. Momento en que se ejerce la actividad valorativa	102
67. Fin de la apreciación o valoración de la prueba	103
68. Unidad y comunidad de la prueba y apreciación global o de conjunto	103
69. Diversas maneras para concebir el trabajo de valoración del juez ...	105
70. Crítica subjetiva o intrínseca y objetiva o extrínseca	106
71. Fuerza o valor probatorio de los medios de prueba	107
72. Qué se entiende por argumentos de prueba	107
73. Apreciación de la prueba de hechos imposibles, improbados o difi- ciles de probar	108

	PÁG.
74. Resultado final de la valoración de la prueba	108
75. Casos en que se atenúa el grado de convicción de la prueba. La atenuación o la simple justificación de hecho. Prueba sumaria y prueba prima facie	109
76. Diferencia entre eficacia probatoria y fuerza obligatoria de ciertos medios, según la persona contra quien se opone	110
77. La inevitable posibilidad del error judicial en la apreciación de la prueba y el necesario carácter objetivo y social que debe tener. La conclusión del juez	111

CAPÍTULO XIII

REQUISITOS INTRINSECOS Y EXTRINSECOS DE LOS ACTOS DE PRUEBA

78. Cuáles son estos requisitos	113
79. Noción de conducencia de la prueba, Diferencia con su admisibilidad y su eficacia	114
80. De la pertinencia o relevancia de la prueba, o mejor dicho, del hecho objeto de esta	115
81. El requisito de la utilidad de la prueba	117
82. Ausencia de prohibición legal para investigar el hecho	119
83. Oportunidad procesal o ausencia de preclusión	120
84. Formalidades procesales para la validez de la prueba	121
85. Legitimación y postulación para la prueba	123
86. Competencia del juez de la causa o del comisionado, según el caso	124
87. Capacidad para el acto de prueba y ausencia de impedimentos y de vicios de voluntad en los sujetos u órganos	125

CAPÍTULO XIV

DE LA PRUEBA TRASLADADA Y SUS REQUISITOS ESPECIALES

88. Qué es prueba trasladada	127
89. Pruebas practicadas en otros procesos entre las mismas partes o entre partes total o parcialmente distintas	127
90. Cuándo es posible la ratificación y en qué consiste	128
91. No puede suplirse el traslado de la prueba con la relación y las conclusiones que sobre ella aparezcan en las motivaciones de una sentencia anterior entre las mismas partes	129
92. Pruebas practicadas extraproceso	130
93. Pruebas practicadas en un proceso anulado	130
94. El caso de la acumulación de procesos	131
95. Pruebas de un proceso penal o de otra jurisdicción no civil	132

	PÁG.
96. Pruebas de proceso caducado o perimido	133
97. Pruebas en proceso terminado por desistimiento. Transacción o arbitramento	133
98. Pruebas de proceso extranjero	134
99. Requisitos de las copias para el traslado de pruebas	135

CAPÍTULO XV

VIGENCIA DE LA LEY SOBRE PRUEBA EN EL TIEMPO
Y EN EL ESPACIO

100. La vigencia de la ley sobre pruebas no es siempre la de la ley procesal en general	137
101. Vigencia en el tiempo de la ley sobre pruebas	137
102. Vigencia de la ley sobre pruebas en el espacio	141

CAPÍTULO XVI

NOCION DE CARGA PROCESAL EN GENERAL Y DE LA CARGA
DE LA PRUEBA EN PARTICULAR

103. Noción de carga procesal	145
104. Planteamientos del problema	145
105. El concepto moderno sobre la noción de la carga procesal	146
106. Breve historia de la noción de carga de la prueba	147
107. Qué debe entenderse por carga de la prueba	148
108. Aspectos subjetivo y concreto objetivo y abstracto de la carga de la prueba	150
109. Importancia de la noción de carga de la prueba y de su distribución	150
110. Fundamento de la noción de carga de la prueba y de su distribución	151
111. Criterio o regla general de distribución de la carga de la prueba. Diversas tesis	151
112. Nuestro concepto y la regulación legal del nuevo C. de P. C. y su aplicación al proceso penal	160
Regla general para su distribución	160
Algunos casos concretos sobre carga de la prueba	164
1) Cuando se alega expresa o implícitamente que no existen personas con mejor o igual derecho a recibir lo pretendido	164
2) Carga de la prueba de dolo, de la buena y mala fe, del error, la violencia y la ignorancia	164
3) Carga de la prueba de la culpa y del caso fortuito o la fuerza mayor que la exonera	164
4) La carga de probar el nacimiento de la obligación o su extinción por cumplimiento u otra causa	164
5. El caso de la excepción de incumplimiento (exceptio non adimpleti contractus)	165

	PÁG.
6) La carga de la prueba en el caso de las negaciones	165
7) La carga de la prueba en los casos de afirmaciones indefinidas ...	165
8) La carga de la prueba en cuestiones procesales	166
9) La carga de la prueba en materia mercantil	166
113. Carácter procesal de las normas sobre carga de la prueba	169

CAPÍTULO XVII

INVALIDEZ DE LOS PACTOS O CONTRATOS
SOBRE PRUEBAS

114. Diversos pactos o contratos sobre pruebas	171
115. Nuestro concepto y la regulación legal colombiana	172

CAPÍTULO XVIII

CLASIFICACION DE LAS PRUEBAS JUDICIALES

116. Diversos criterios para clasificar las pruebas judiciales	175
117. Clasificación principal o verdadera	175
a) Según su objeto (pruebas directas e indirectas, pruebas principales y accesorias)	175
b) Según su forma (pruebas escritas y orales)	177
c) Según su estructura y naturaleza (pruebas personales y reales o materiales)	177
d) Según su función (pruebas históricas y críticas o lógicas)	178
e) Según su finalidad (pruebas de cargo y de descargo o contrapuebas; pruebas formales y sustanciales)	178
f) Según su resultado (pruebas plenas, perfectas o completas, y pruebas imperfectas o incompletas, mal llamadas también semi-plenas)	179
g) Según el grado o categoría (primarias o de primer grado y secundarias o de grado posterior; principales y supletorias)	180
h) Según los sujetos proponentes de la prueba (pruebas de oficio, de partes y terceros)	180
i) Según la oportunidad o el momento en que se producen (procesales y extraproceso; preconstituidas y causales)	180
j) Según su contradicción (sumarias o controvertidas)	181
k) Según su utilidad (pruebas conducentes e inconducentes pertinentes e impertinentes o irrelevantes, útiles e inútiles, posibles e imposibles)	181
l) Según sus relaciones con otras pruebas (pruebas simples y compuestas y complejas; concurrentes y contrapuestas)	181
m) Según los diversos medios de prueba	182
n) Según su ilicitud (pruebas lícitas o ilícitas)	182
118. El caso de la violación del secreto profesional o de la reserva legal	185

CAPÍTULO XIX

DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE PRUEBA

	PÁG.
119. Noción de medio de prueba	187
120. Los medios de prueba pueden ser libres o taxativamente determinados	188
121. La clasificación de los medios de prueba	188
122. Cuando la enumeración legal de los medios de prueba tiene carácter exhaustivo	189
122bis Sistema consagrado en nuestro C. de P. C.	190
123. Inadmisibilidad de medios convencionales	191
124. El conocimiento privado del juez no es medio de prueba	191
125. Distinción entre medio y sucedáneo de prueba	191

CAPÍTULO XX

DECLARACION DE PARTE Y PRUEBA DE CONFESION

126. Del testimonio en general, como fuente de prueba	193
127. La declaración de parte como un aspecto procesal	193
128. Declaración de parte con o sin fines probatorios	193
129. El interrogatorio de las partes en el proceso. Necesidad del libre interrogatorio por el juez y la parte contraria	194
130. Interrogatorio informal de la parte por el juez, con fines aclarativos (interrogatorio ad clarificandum)	194
131. Interrogatorio de las partes con fines específicos de prueba	195
132. El interrogatorio formal de parte, con fines probatorios	195
133. La confesión propiamente dicha	195
134. Requisitos para la existencia de la confesión	196
1) Debe ser una declaración de parte	196
2) Debe ser declaración personal, a menos que exista autorización legal o convencional para hacerla a nombre de otro	196
3) Debe tener por objeto hechos	197
4) Los hechos sobre que versa deben ser favorables a la parte contraria o perjudiciales al confesante	198
5) Debe versar sobre hechos personales del confesante o sobre su conocimiento de hechos ajenos	199
6) La declaración debe tener siempre una significación probatoria	199
7) Debe ser consciente	199
8) Nuestro concepto y la regulación legal colombiana	203
9) Debe ser expresa y terminante	203
10) La capacidad jurídica del confesante	205
11) Que la declaración no sea el resultado de métodos violentos o artificiales que destruyan la voluntariedad del acto	205
12) Debe ser seria	205
135. Requisitos para la validez de la confesión	206
1) La plena capacidad del confesante, salvo excepción consagrada en la ley	206

	PÁG.
2) La libre voluntad del confesante o ausencia de coacción	208
3) El cumplimiento de las formalidades procesales de tiempo, modo y lugar, cuando es confesión judicial provocada	208
4) Que no exista otra causal de nulidad que vicie la confesión, cuando es judicial	209
136. Requisitos para la eficacia de la confesión	209
1) La disponibilidad objetiva del derecho o de la obligación que se deduce del hecho confesado	209
2) La legitimación para el acto, si es de representante o apoderado	210
3) Su conducencia o idoneidad como medio de prueba del hecho confesado o la aptitud legal para probar tal hecho	211
4) Que el hecho sea metafísica y físicamente posible	211
5) Que la confesión tenga causa y objeto lícitos y que no sea dolosa ni fraudulenta	211
6) Que la ley no prohíba investigar el hecho	212
7) Que el hecho confesado no sea contrario a otro que goce de notoriedad	213
8) Que el hecho confesado no esté en contradicción con máximas generales de la experiencia	213
9) Que el hecho confesado sea jurídicamente posible, por no existir presunción de derecho iuris et de iure o cosa juzgada en contrario	213
10) No existir otras pruebas que la desvirtúen	213
11) Que se pruebe oportunamente el hecho de la confesión, si es extrajudicial o judicial trasladada	214
12) Oportunidad procesal de su ocurrencia, cuando es confesión judicial espontánea	214
137. Requisito especial de la confesión judicial	215
138. Confesión, admisión y reconocimiento o allanamiento. Sus analogías y diferencias	216
139. Naturaleza jurídica de la confesión	219
140. Nuestras definiciones de confesión en general y de confesión judicial en particular	222
141. Qué se entiende por confesión extrajudicial	222
142. Distintas clases de confesión	223
143. Sujetos del acto confesorio	223
144. La disponibilidad de la confesión o su provocación	223
145. Fundamento o razón de ser del valor probatorio de la confesión	224
146. Valor probatorio de la confesión judicial y extrajudicial	225
147. Confesiones contradictorias, orales o en documentos públicos o privados	226
148. La confesión y el estado civil de las personas	227
149. La prueba de la confesión. Prueba de la prueba	229
150. Apreciación de la confesión por el juez	229
151. Indivisibilidad o inescindibilidad de la confesión y divisibilidad de la declaración de parte	230
152. Efectos de la confesión respecto a los litisconsortes y sucesores del confesante y a los terceros	236
153. La revocación o, mejor dicho, retractación de la confesión	239
154. El interrogatorio a las partes y su regulación en nuestros procedimientos civil, laboral y contencioso-administrativo	242

	Pág.
a) Naturaleza jurídica del interrogatorio	241
b) Debe recaer sobre hechos pertinentes	242
c) Cómo se solicita	242
d) Es un interrogatorio personal	242
e) Las dos maneras de formular el interrogatorio por escrito	242
f) Cuándo puede solicitarse	243
g) Quién puede ser llamado a absolverlo	244
h) Cómo se deben redactar las preguntas (asertivas y no asertivas)	245
i) Cuándo puede decirse que quien pregunta confiesa	246
j) Cómo se cita al absolvente	247
k) Efectos jurídicos de la citación	248
l) En dónde y cómo se surte la audiencia	248
m) Consecuencias de no comparecer o permanecer en su casa para la audiencia; primer caso de confesión ficta o presunta	248
n) Cómo se recibe el interrogatorio; sus formalidades y consecuencias de la falta de juramento	250
ñ) Cómo se deben responder las preguntas	252
o) Consecuencias de la negativa a responder o de hacerlo evasivamente (segundo caso de confesión ficta o presunta)	253
p) Copias de interrogatorio. Cuándo sirven de título ejecutivo	254
q) La apreciación de las respuestas	255
155. La confesión extrajudicial y su regulación en la legislación colombiana	257
156. Diferencia entre la confesión en el proceso civil y en el proceso penal	259
157. Semejanzas de la confesión en lo civil y lo penal	261

CAPÍTULO XXI

DEL JURAMENTO COMO MEDIO ESPECIAL DE PRUEBA

158. La llamada prueba del juramento (decisorio, supletorio y estimatorio)	263
159. Las varias clases de juramento	263
160. Naturaleza jurídica del juramento	264
161. Consideraciones adicionales sobre el juramento decisorio	265
162. Requisitos para la validez del juramento (decisorio, supletorio o estimatorio)	265
163. Requisitos para la eficacia del juramento	266
164. El reenvío del juramento decisorio	266
165. Valor probatorio del juramento estimatorio	266
166. La revocación o retractación del juramento	267

CAPÍTULO XXII

DEL TESTIMONIO DE TERCEROS

167. Qué se entiende por testimonio judicial	269
168. Objeto del testimonio de terceros	269
169. El testimonio técnico	270

	PÁG.
170. Característica del testimonio de terceros	273
171. Testimonio de terceros y confesión	274
172. Transformación de testimonio de terceros en confesión y viceversa	274
173. Naturaleza jurídica del testimonio de terceros	275
174. Nuestra definición	275
175. Naturaleza jurídica de la declaración extraprocesal de terceros	276
176. Quién es testigo y en qué momento se adquiere esta calidad	276
177. El deber jurídico de testimoniar	278
178. Excepciones al deber de testimoniar	281
179. La remuneración o indemnización al testigo	283
180. Sujetos del testimonio	284
181. Distintas clases de testimonio y de testigos	284
182. Los llamados testigos instrumentales y actuarios extraprocesales, los actuarios procesales y los que firman a ruego	285
183. El testimonio de oídas sobre hechos antiguos, la fama pública y el rumor público	286
184. Fundamento del mérito probatorio del testimonio	287
185. Importancia y necesidad práctica de la prueba testimonial	288
186. Peligros de la prueba testimonial. Testimonios falsos y equivocados	288
187. Requisitos para que exista procesalmente un testimonio	289
1) Debe ser declaración personal	289
2) Debe ser declaración de un tercero, a menos que se tome en el sentido genérico que incluye el testimonio de parte	289
3) Debe ser un acto procesal	289
4) Es necesario que la declaración verse sobre hechos, entendidos en su más amplia aceptación	289
5) Los hechos sobre que verse deben haber ocurrido antes de la declaración	290
6) Debe tratarse de una declaración representativa	290
7) Debe tener significación probatoria	290
8) Que el testigo no se encuentre en estado de inconciencia en el momento en que declare	290
188. Requisitos para la validez del testimonio	291
1) La previa admisión u ordenación del testimonio, en forma legal	291
2) La legitimación para pedir y rendir el testimonio	291
3) La recepción del testimonio por el funcionario legitimado para ello	291
4) La capacidad jurídica del testigo	292
5) La habilidad o aptitud mental o síquica del testigo para el caso concreto o capacidad concreta	292
6) Inhabilidad o incapacidad física total para rendir el testimonio	293
7) Debe ser un acto consciente, libre de coacción	293
8) Debe estar precedido de juramento en legal forma	294
9) Debe cumplir las demás formalidades procesales de tiempo, modo y lugar	295
10) Ausencia de otros motivos de nulidad del proceso, que puedan viciar los testimonios recibidos	295
189. Requisitos para la edificación probatoria del testimonio	295
1) La conducencia del medio	295

	PÁG.
2) Capacidad mental en el momento de la percepción de los hechos sobre los cuales versa el testimonio	296
3) Ausencia de perturbaciones psicológicas o de otro orden, que afecten gravemente la percepción	296
4) Que el testigo no adolezca de falta total o de defectos del respectivo órgano de percepción	297
5) Una capacidad memorativa normal del testigo de acuerdo con la antigüedad de los hechos	297
6) Que no existan otras circunstancias subjetivas u objetivas que puedan haber alterado la fidelidad de sus percepciones o de su memoria	297
7) Ausencia de interés personal o familiar del testigo en el litigio sobre el hecho objeto de su testimonio	298
8) Ausencia de antecedentes de perjurio, falsedad o deshonestidad del testigo y de habitualidad como tal	298
9) Que el testimonio contenga la llamada "razón del dicho" o mejor razón de la ciencia del dicho del testigo	298
10) Que no aparezca imposible ni improbable la ocurrencia del hecho en esas circunstancias de tiempo, modo y lugar que el testigo expone	300
11) Que los distintos hechos contenidos en su narración no aparezcan contradictorios entre sí	301
12) Que si hay varias declaraciones del mismo testigo, no existan graves contradicciones entre ellas	301
13) Que haya claridad y seguridad en las conclusiones del testigo y que no sean vagas ni incoherentes	302
14) Que no haya contradicciones graves con los testimonios de otras personas o con pruebas de otro orden, que merezcan similar o mayor credibilidad	302
15) Que no exista una cosa juzgada ni una presunción de derecho en contrario	303
16) Que lo dicho por el testigo no exceda el objeto propio del testimonio	303
17) Que se haya ratificado o abandonado en debida forma si era necesario	304
18) Que se hayan cumplido las demás formalidades para su recepción aún cuando su falta no conlleve la nulidad del testimonio ...	304
190. Limitaciones a la conducencia del testimonio como medio de prueba, en materia civil o comercial y sus razones o causas	305
En materia de estado civil	307
191. Limitación a la conducencia del testimonio para reformar, adicionar o desvirtuar documentos	309
192. El caso de la prueba de la simulación	311
193. Los casos del principio de prueba por escrito, de imposibilidad física o moral y de destrucción o de pérdida del documento público o privado	312
194. Inhabilidades e impedimentos para testimoniar	320
195. Los anteriores impedimentos para declarar (hoy motivos de sospecha)	320
196. La tacha de los testigos	321

	PÁG.
197. La tacha de falsedad del testimonio	321
198. Disponibilidad del testimonio	322
199. Comunidad del testimonio	323
200. Renuncia al testimonio y desistimiento de él	323
201. La retractación y rectificación del testimonio	324
202. Solicitud y ordenación de los testigos	324
203. La limitación del número de testigos y su rechazo por impertinentes o inconducentes	325
204. La citación del testigo y sanciones por desobediencia	326
205. La recepción del testimonio	326
206. El interrogatorio y su técnica. El problema de las preguntas suge- rentes o sugestivas	329
207. Necesidad del careo, en todos los procesos, de los testigos que se con- tradigan	332
208. El testimonio extraproceso anticipado para futura memoria, y el recibido en otros procesos. Su ratificación y abono	333
209. La apreciación y valoración del mérito probatorio del testimonio ...	335
210. El testimonio único y su valor probatorio	339
211. La crítica del testimonio plural o múltiple concordancia y contradic- ciones	340
212. El testimonio en materia laboral	341
213. El testimonio de terceros en materia penal	341
214. El testimonio de terceros en materia comercial	342

CAPÍTULO XXIII

DE LA PRUEBA POR PERITOS O DEL DICTAMEN TECNICO

215. Cuándo es necesario el dictamen técnico	343
216. Diferencias entre testigos y peritos	344
217. El dictamen pericial es un medio de prueba y una declaración de ciencia	344
218. Importancia de esta prueba	345
219. La designación de los peritos. Su imparcialidad, su naturaleza jurí- dica, su versación y su reemplazo	346
220. Requisitos para la existencia jurídica del dictamen pericial	347
1) Debe ser un acto procesal	347
2) Debe ser consecuencia de un encargo judicial	348
3) Debe ser un dictamen personal	348
4) Debe versar sobre hechos y no sobre cuestiones de puro derecho	348
5) Debe ser dictamen de un tercero	348
6) Debe contener conceptos personales del perito	348
221. Requisitos para la validez del dictamen	349
1) Que la ordenación de la prueba haya sido hecha en forma legal	349
2) La capacidad jurídica del perito para desempeñar el cargo	349
3) La debida posesión del perito	349
4) La presentación o exposición del dictamen en forma legal	349
5) Que sea un acto consciente, libre de coacción, violencia, dolo, co- hecho o seducción	349

	PÁG.
6) Que no exista prohibición legal de practicar esta clase de prueba	350
7) Que los peritos hayan realizado personalmente su trabajo	350
222. Requisitos para la eficacia probatoria del dictamen	350
1) Que sea un medio conducente respecto a hechos por probar	350
2) Que el perito sea competente, es decir verdadero experto para el desempeño de su encargo	350
3) Que no exista motivo serio para dudar de su imparcialidad y sinceridad	351
4) Que no se haya probado una objeción por error grave	352
5) Que el dictamen esté debidamente fundamentado	352
6) Que las conclusiones del dictamen sean claras, firmes y consecuencia lógica de sus fundamentos	353
7) Que se haya dado traslado del dictamen a las partes	353
8) Que no haya habido retracto	353
9) Que otras pruebas no lo desvirtúen aun cuando no haya habido objeción	354
223. La valoración por el juez del dictamen de los peritos	354
224. Número de peritos para cada dictamen	358
225. Cómo se pide y se decreta la prueba del dictamen pericial	358
226. Aceptación y posesión de los peritos	359
227. Oportunidad para pedir adiciones al dictamen	360
228. Impedimentos y recusaciones	361
229. Cómo se prepara y rinde el dictamen	362
230. Contradicción del dictamen. Traslado. Su aclaración y objeción. El caso de los dictámenes contemplados en los artículos 2026 a 2032 del Código de Comercio	364
231. Cuántos dictámenes pueden haber en un mismo proceso. Traslado de dictámenes rendidos en otros procesos o extrajudicialmente	370
232. Honorarios de los peritos	371
233. Deber de colaboración de las partes con los peritos	372
234. Los informes técnicos de funcionarios oficiales	373
234bis Los certificados de médicos y otros profesionales	375

CAPÍTULO XXIV

DE LA PRUEBA POR INSPECCION O RECONOCIMIENTO
JUDICIAL

235. En qué consiste esta prueba. Y su importancia jurídica	377
236. Naturaleza de la inspección judicial	378
237. Objeto de la inspección judicial	379
238. Quién puede solicitar esta prueba y su decreto de oficio por el juez	380
239. Cómo se pide y se decreta la inspección	381
240. Por quién se practica la inspección	382
241. Cómo se practica la diligencia	384
a) Iniciación de la diligencia	384
b) Examen e identificación de los hechos por el juez	385
c) Investigaciones adicionales que puede adelantar el juez	387

	PÁG.
d) Otras pruebas conexas que pueden tomarse o recibirse durante la diligencia (testimonios, documentos, interrogatorio de partes y peritaciones)	388
e) Notificaciones de providencias que se dicten en la diligencia y recursos contra ellas	390
f) Constancias de las partes y sus apoderados	391
g) Firma del acta	392
242. Inspección judicial, con exhibición de documentos o cosas muebles	392
243. Nombramiento de los peritos, notificaciones a éstos, remuneración, tachas y dictamen. Declaraciones de testigos	393
244. Inspecciones practicadas en otro proceso	394
245. Inspecciones judiciales practicadas fuera de procesos	394
246. Requisitos para que exista jurídicamente la inspección, para su validez y para su eficacia probatoria	396
a) Requisitos para la existencia jurídica de la inspección o el reconocimiento judicial	396
1) Debe ser practicado por un funcionario del órgano judicial o que ejerza funciones judiciales por mandato legal	396
2) Ese funcionario debe actuar en ejercicio del cargo	397
b) Requisitos para la validez de la inspección o el reconocimiento judicial	397
1) Que no exista una prohibición legal de practicar la diligencia ...	397
2) La ordenación de la prueba y la notificación en forma legal ..	397
3) La competencia del juez para la práctica de la inspección (o la del funcionario administrativo o de policía según el caso)	398
4) Que no existan otros motivos de nulidad procesal que vicien la diligencia	398
c) Requisitos para la eficacia probatoria de la inspección o el reconocimiento judicial	399
1) La conducencia del medio respecto del hecho inspeccionado	399
2) Que el acta sea clara y permita conocer con seguridad cuáles fueron los hechos observados por el juez y sus características	400
3) Que el hecho no sea jurídicamente imposible, por existir presunción de derecho o cosa juzgada en contrario	400
4) Que no existan otras pruebas que desvirtúen las conclusiones del acta	400
5) Que no se haya producido una rectificación o retractación del funcionario que practicó la diligencia	400
6) Que no se viole la reserva legal ni el secreto profesional	401
7) Que no se haya declarado judicialmente la falsedad del acta ...	401
8) La debida contradicción de la prueba, para que su eficacia probatoria sea plena	401
247. La apreciación del valor probatorio de la inspección	401

CAPÍTULO xxv

DE LA PRUEBA POR DOCUMENTOS

248. Qué se entiende por documentos	407
249. Objeto del documento	408

	PÁG.
250. Sujetos del documento	408
251. Materia y forma del documento	409
252. Diferencias entre el testimonio y el documento	409
253. Diferencias y semejanzas entre el documento y la confesión	410
254. El documento como objeto de percepción	412
255. El documento como objeto de prueba	412
256. Naturaleza jurídica del documento y sus funciones jurídicas	413
257. Documentos ad solemnitatem o ad substantiam actus y ad proba- tionem	414
En materia de estado civil	416
258. Diferencias entre documentos y pruebas preconstituídas	417
259. Diferencias entre documentos y las llamadas piezas de convicción	417
260. Diferencia entre documento y declaración de voluntad en él con- tenida	417
261. Requisitos para la existencia jurídica del documento	418
1) Que se trate de una cosa o un objeto formado mediante un acto humano, con o sin intención para ello, que tenga aptitud represen- tativa	418
2) Que represente un hecho cualquiera	418
3) Que tenga una significación probatoria	418
262. Requisitos para la validez del documento como prueba	418
1) Que (si es declarativo o dispositivo) no se haya elaborado con vio- lencia o coacción	419
2) Que (si se trata de instrumentos públicos) se hayan cumplido las formalidades exigidas por la ley para su formación, bajo sanción de nulidad	419
3) Que (si se trata de copias) se hayan cumplido los requisitos exi- gidos por la ley para su expedición	419
4) Que hayan sido llevados y admitidos al proceso en oportunidad y con los requisitos legales	419
5) Que no sea una prueba ilícita por estar prohibida por la ley ...	419
263. Requisitos para la eficacia probatoria del documento	420
1) Que sea conducente para probar el hecho y pertinente por refe- rirse a tal hecho	420
2) Que esté establecida o presumida, su autenticidad	420
3) Que cuando se trate de instrumentos otorgados en el exterior, se cumpla la especial autenticación que exige la ley	420
4) Que no haya prueba legalmente válida en contra de la sinceridad y veracidad de lo expuesto en el documento	420
5) Que el contenido mismo del documento sirva para llevarle al juez, por sí solo o conjuntamente con otras pruebas, el convencimiento sobre los hechos investigados o que se pretende demostrar	420
6) Que se haya pagado el impuesto de timbre que la ley exija y se haya traducido al castellano	421
7) Que lleven las notas de haber sido inscritas en la oficina de registro correspondiente	421
8) Que se haya llevado al proceso por medio legítimo	421
9) Que el autor del documento tenga capacidad y facultad para el acto documentado	421

	Pág.
264. Importancia, ventaja y defectos de la prueba documental	421
265. Valor de los pactos que exigen el documento como prueba, sin que legalmente sea necesario	423
266. Distintas clases de documentos	423
267. Disponibilidad del documento como medio de prueba y su exhibición	424
268. Manera de allegar el documento al proceso	425
1) Presentación directa por la parte interesada	425
2) Aducción mediante copia pedida por el juez de la causa o solicitud de parte	426
3) Incorporación en inspecciones o su copia obtenida en éstas u otra diligencia en que intervienen las partes como la de exhibición	426
4) Por orden oficiosa del juez	427
5) Documentos en idioma extranjero	427
269. Documentos aducidos en copias y en periódicos oficiales. El requisito del registro	428
270. Documentos públicos, instrumentos públicos, escrituras públicas y documentos auténticos	432
271. Documentos e instrumentos privados	436
272. Documentos con o sin firma. Qué se entiende por firma	437
273. Cómo se debe firmar. Requisitos legales	439
274. De la firma por otro, a ruego de quien no sabe o no puede firmar	442
275. De la firma de documentos en blanco o con espacios sin llenar	443
276. Reconocimiento expreso, implícito, o ficto de documentos privados. Su naturaleza, efectos y trámites	445
277. Documento privado no reconocido, pero que goce de presunción de autenticidad o que esté firmado ante dos testigos. Prueba sumaria documental	451
278. Tacha de falsedad material de documentos y verificación de su autenticidad	453
a) Procedencia	453
b) Trámite de la tacha	456
c) Prueba de la falsedad o autenticidad	457
d) Suspensión del trámite de la tacha	460
e) Sanciones que se aplican a quien pierde la tacha de falsedad	461
279. Valor probatorio y fuerza obligatoria del documento público	461
a) Valor probatorio de los documentos públicos	462
b) Fuerza obligatoria de los documentos públicos	463
c) Lo dispositivo y lo enunciativo en las escrituras públicas	464
d) Efectos jurídicos de las escrituras públicas, en favor de los terceros. El caso de las contraescrituras privadas	465
e) Efectos jurídicos de la contraescritura privada o pública, en favor de los terceros	466
f) Documentos públicos emanados de terceros	466
g) Pruebas requeridas para desvirtuar lo dicho en la escritura pública o en su instrumento público	466
h) También frente a los terceros prueban declaraciones contenidas en la escritura pública	467
280. Valor probatorio y fuerza obligatoria de los documentos privados	468

	Pág.
a) Valor probatorio y fuerza obligatoria del documento privado no auténtico	468
b) Valor probatorio del documento privado auténtico, entre las partes y sus causahabientes	468
c) Fuerza obligatoria del documento privado auténtico, entre las partes y sus causahabientes	469
d) Valor probatorio de documento privado auténtico, ante terceros	469
e) Fuerza obligatoria de los documentos privados auténticos, frente a terceros	470
f) Prueba requerida para impugnar el documento privado auténtico	471
g) Documentos emanados de terceros y aducidos como prueba contra una de las partes del proceso	471
h) Asientos, registros y papeles domésticos	472
i) Notas al margen o al dorso de las escrituras	472
281. Valor probatorio de las fotografías, fotocopias, microfotografías, películas y grabaciones	473
282. Valor probatorio de los documentos rotos, enmendados, suplantados o alterados	477
283. El caso especial de las cartas y telegramas	478
284. Valor probatorio y autenticación de los documentos otorgados en el exterior	481
285. Los libros de comercio y su valor probatorio	483
286. El registro como requisito para la eficacia probatoria del documento y como medio de prueba	485
287. Los requisitos del timbre y del papel oficial	487
288. Pérdida o destrucción del documento	488
289. Prueba documental de informes de bancos e instituciones de crédito y entidades oficiales	489
290. Interpretación y valoración del documento. Su indivisibilidad. Documentos contradictorios	491
291. Exhibición de documentos u otras cosas muebles y libros o papeles de comercio	494
I) De documentos no comerciales y otras cosas muebles	494
II) De libros y papeles de comerciantes	496

CAPÍTULO XXVI

DE LA PRUEBA DE INDICIOS

292. Qué se entiende por indicios	499
293. Los indicios son un medio de prueba	499
294. Naturaleza de la prueba de indicios	500
295. Diferencia entre indicios y presunciones judiciales o de hombre ...	500
296. Importancia de la prueba de indicios	501
297. Distintas clases de indicios	502
298. En el proceso penal la confesión no es un indicio	503

	PÁG.
299. Los otros medios de prueba tampoco son indicios, cuando no producen el pleno convencimiento	504
300. Fundamentos del valor probatorio de los indicios y naturaleza del razonamiento valorativo	504
301. Cuándo existe indicio necesario. Diferencia con el grave	506
302. Requisitos para la existencia jurídica del indicio	507
a) La prueba plena del hecho indicador	507
b) Que el hecho probado tenga alguna significación probatoria respecto al hecho que se investiga, por existir alguna conexión lógica entre ellos	510
303. Requisitos para la validez de la prueba por indicios	510
a) Que las pruebas del hecho indicador o indiciario hayan sido decretadas y practicadas o presentadas y admitidas, en forma legal ...	511
b) Que no hayan utilizado pruebas ilícitas o prohibidas por la ley, para demostrar el indicio	511
c) Que no exista una nulidad del proceso, que vicie las pruebas del indicio	511
d) Que la ley no prohíba investigar el hecho indicador o el indicado	511
304. Requisitos para la eficacia probatoria de los indicios	512
a) La conducencia de la prueba indiciaria respecto del hecho investigado	512
b) Que esté descartada razonablemente la posibilidad de que la conexión entre el hecho indicador y el investigado sea aparente, por obra de la casualidad o el azar	514
c) Que se haya descartado razonablemente la posibilidad de la falsificación del hecho indiciario por obra de terceros o de las partes	515
d) Que aparezca clara y cierta la relación de causalidad entre el hecho indicador (o el conjunto, si son varios indicios contingentes) y el indicado	517
e) Que se trate de una pluralidad de indicios, si son contingentes ...	517
f) Que varios de los indicios contingentes sean graves, concurrentes o concordantes y convergentes	519
g) Que no existan contraindicios que no puedan descartarse razonablemente	520
h) Que se hayan eliminado razonablemente las otras posibles hipótesis y los argumentos o motivos infirmantes de la conclusión adoptada (la univocidad o polivocidad de los indicios)	521
i) Que no existan pruebas de otra clase que infirmen los hechos indiciarios o que demuestren un hecho opuesto al indicado por aquéllos	522
j) Que no estén en contradicción con una presunción juris et de jure que no admite prueba en contrario, ni de cosa juzgada	522
k) Que se puede llegar a una conclusión final precisa y segura, basada en el pleno convencimiento o la certeza del juez	522
305. Investigación oportuna y técnica de los hechos indiciarios	523
306. El comportamiento de las partes en el proceso, como indicio probatorio	524
307. Apreciación o valoración de los indicios	524
308. La prueba por indicios para la detención preventiva en el proceso penal y para ciertas resoluciones provisionales en lo civil	527

CAPÍTULO XXVII

DE LAS PRESUNCIONES

	PÁG.
309. Etimología y breve nota histórica	529
310. Qué se debe entender por presunción y sus varias clases	529
311. Naturaleza jurídica de la presunción. El problema de si son o no medios de prueba	531
312. Naturaleza del razonamiento empleado en la presunción	534
313. La cuestión de si las presunciones son o no reglas de prueba. Naturaleza de las normas legales que las consagran	535
314. En qué consisten los efectos procesales de la presunción legal y sus relaciones con la carga de la prueba	535
315. Las presunciones de procedimiento	537
316. Prueba de los hechos que sirven de base a la presunción. Aplicación de la máxima praesumptum de praesumpto non admittitur	537
317. Presunciones judiciales basadas en pruebas incompletas	538
318. Presunciones judiciales relativas y absolutas	539
319. Las dos maneras de desvirtuar una presunción: prueba en contrario de los hechos en que se basa o del hecho presumido	539
320. Diversas maneras de consagrar el legislador presunciones	540
321. Las presunciones en el proceso penal	541
322. La ficción legal y sus diferencias con la presunción	542
Índice alfabético de materias	545